


PRICIANO GIL H.
PRESIDENTE

Panamá, 29 de junio de 2023

JDAEP-Nota No. 050/23

Licenciado

Javier E. Caraballo
Procurador General de la Nación
E. S. D.


PATRICIO EDGEHILL
VICEPRESIDENTE

Respetado Señor Procurador Caraballo:


LUIS GONDOLA
SECRETARIO DE ACTAS

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un cordial y respetuoso saludo, deseando que las bendiciones de Dios se manifiesten en su vida, familia, entidad que dirige, colaboradores y en la labor tan importante que desempeña cada día.

Somos la Alianza Evangélica de Panamá (AEP), con una trayectoria de 60 años de trabajo en nuestro país, la cual representa y aglutina la mayoría de los Concilios, Ministerios y Organizaciones Cristianas Evangélicas, con más de un millón y medio de cristianos evangélicos en la nación de Panamá. Igualmente, afiliados a la Alianza Evangélica Latinoamericana (AEL), y a la Alianza Evangélica Mundial (WEA).


TERESA A. DE PIMENTEL
SECRETARIA EJECUTIVA

Por este medio, hacemos de su conocimiento, que el día 27 de junio de 2023, el periódico Día a Día, informó sobre la celebración de una boda masiva de personas del mismo sexo, la cual será realizada el día 1 de julio de 2023, en el Parque de Santa Ana, organizada por la comunidad Igbtqi.


YENI MORENO CASTILLO
TESORERA

En virtud de la información que se ha dado a conocer a la opinión pública, por el periódico Día a Día, nos dirigimos a usted, con mucho respeto para solicitarle una inmediata investigación sobre la realización de dicho evento, ya que el mismo infringe las siguientes leyes de la República de Panamá:

1. Capítulo Segundo del Título Tercero de la Constitución Nacional denominado la Familia.
2. Artículo 26 del Código de la Familia
“El matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer, con capacidad legal, que se unen para hacer y compartir una vida en común”.


ROGELIO BATISTA
VOCAL


NAPOLEÓN VELÁSQUEZ
VOCAL

RGH.

PRICIANO GIL H.
PRESIDENTE

Patricio Edgehill

PATRICIO EDGEHILL
VICEPRESIDENTE

Luis Gondola

LUIS GONDOLA
SECRETARIO DE ACTAS

Teresa A. de Pimentel

TERESA A. DE PIMENTEL
SECRETARIA EJECUTIVA

Yeni Moreno Castillo

YENI MORENO CASTILLO
TESORERA

Rogelio Batista

ROGELIO BATISTA
VOCAL

Napoleón Velásquez

NAPOLEÓN VELÁSQUEZ
VOCAL

3. Artículo 34 del Código de la Familia
“No pueden contraer matrimonio entre sí las personas del mismo sexo”.
4. Los Artículos 209 y 210 del Código Penal.
5. El Artículo 329 del Código Penal señala:
“Cuando tres o más personas se concierten con el propósito de cometer un delito, cada una de ellas será sancionada por ese solo hecho con prisión de tres a cinco años”.

Con fundamento a lo que hemos citado de los artículos 26 y 34 del Código de la Familia, se hace evidente que el anuncio del acto matrimonial masivo de personas del mismo sexo, que se pretende efectuar el día 1 de julio, en el Parque de Santa Ana, constituye una apología de delito, motivo por el cual le solicitamos que se tomen las acciones necesarias a fin de suspender dicho acto.

Atentamente,

RGH.

Pastor Priciano Gil H.
Presidente de la Alianza Evangélica de Panamá

cc: Excelentísimo, Laurentino Cortizo, Presidente de la República de Panamá.
cc: Doctora María Eugenia Lopez, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia.
cc: Doctor Crispiano Adames, Presidente de la Asamblea Nacional de Diputados.
cc: Excelencia Licenciado Roger Tejada B., Ministro de Gobierno.
cc: Comisionado John O. Dornheim C., Director General de la Policía Nacional.

Adj: Comunicado de la Alianza Evangélica de Panamá a todo el país.